



40

**CONTRATO N°007 DE 2016**  
**ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 Y 120 LICENCIAS CAL**  
**RESPECTIVAS.**

**COMPURENT S.A.S.**

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT **890.980.058-1**, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.862.628** de Maceo, Antioquia, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.026.076**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **COMPURENT S.A.S.**, identificada con el NIT **800.015.163-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las facultades de la Gerente de **BENEDAN** se encuentra la de adquirir los bienes necesarios para el funcionamiento de la empresa. **2)** Que la Dirección de Informática es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica. **3)** La Infraestructura tecnológica de la entidad cuenta con varios servidores que soportan el procesamiento de toda la información asociada a su actividad comercial. Para el funcionamiento de estos se cuenta con varios sistemas operativos, dependiendo de los aplicativos o servicios que se alojen en cada servidor. En uno de los servidores se tiene instalado el sistema operativo Windows Server 2008 R2. De otra parte, en la actualidad un buen porcentaje de las estaciones de trabajo de los empleados están siendo renovadas las cuales funcionarán con el sistema operativo Windows 8.1. Para efectos de garantizar una completa compatibilidad entre el mencionado servidor y dichas máquinas, se requiere actualizar el sistema operativo de este a Windows Server 2012 R2. Adicionalmente, obedeciendo tanto al crecimiento transaccional como al avance tecnológico, se está en proceso de instalación de nuevos elementos en los centros de datos, que contribuyen al crecimiento tanto en procesamiento como en almacenamiento y licencias de virtualización, dando como resultado un nuevo diseño de la infraestructura que incluye varios servidores en clúster. De esto se desprende la necesidad de disponer de 2 licencias Windows Server 2012 R2 tipo Standard, con las cuales se cubren 2 servidores físicos y 4 virtuales, más la posibilidad de otros 2 servidores físicos en espejo. Para complementar todo el nuevo esquema se requieren adquirir 120 licencias de acceso para cada uno de los usuarios que accederá a los servicios alojados en dichos servidores (tanto los físicos como los virtuales) denominadas licencias CAL. Esta cantidad se obtuvo contemplando un margen holgado que incluya los momentos en que la entidad cuenta con un mayor número de usuarios finales (incluyendo empleados, algunos proveedores y las personas en calidad de prestación de servicios) y cuentas corporativas. **4)** Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de un contrato cuya cuantía no supera la mínima cuantía. **5)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, soportado en varias cotizaciones, en aras de garantizar que la oferta escogida en la más favorable para la entidad. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** adquisición de 2 licencias de Microsoft Windows server 2012 y 120 licencias cal respectivas. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las

*Am*

*46*

41



CLÁUSULAS del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** 1) Entregar la documentación que garantice la propiedad exclusiva de Benedan sobre las licencias adquiridas y los respectivos códigos o claves de instalación vía web. 2) Suministrar las licencias de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. 3) Suministrar toda la información necesaria al supervisor, para que pueda ejercer su función en debida forma. 4) Garantizar a la Beneficencia de Antioquia que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera. Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 5) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. 6) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 7) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 8) Hacer todas las recomendaciones que considere necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones descritas anteriormente. 10) Informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 11) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. 12) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN:** BENEDAN se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 2) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. 3) Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. 4) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa. 5) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de TRES (3) MESES contados desde la suscripción. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C (\$19.790.992.00) IVA incluido.** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un único pago, después de haber recibido los productos antes descritos, para el cual el contratista debe presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales o seguridad social de sus empleados (según corresponda). Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y el informe de supervisión elaborado en el formato indicado por la Oficina Asesora Jurídica. El valor en pesos será calculado en pesos a partir de la TRM del día de recibo a satisfacción de la factura por parte de Benedan. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 145 del 29 de enero de 2016 y el compromiso presupuestal 322 del 2 de febrero de 2016, con cargo al rubro presupuestal 21212078A0711., IC\_GV\_Mantenimiento Tecnología A 07, de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

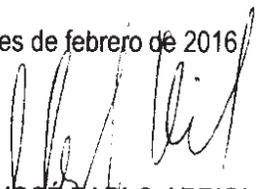


A2

salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de BENEDAN. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará, legalizará y ejecutará con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Entidad designará el supervisor del contrato mediante oficio emanado por la Gerencia, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA:** Calle 10S #48A-55, teléfono: 448 5100; Medellín, e-mail: Luis.londono@compurent.com.co. **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, teléfono 511 5855.

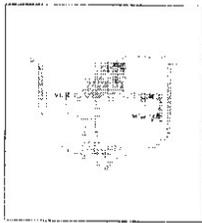
Para constancia se firma en Medellín, a los tres (3) días del mes de febrero de 2016/

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Gerente BENEDAN

  
**JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ,**  
 Contratista

PROYECTÓ: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada  
 REVISÓ: Elmer Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica.





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT  
WINDOWS SERVER 2012 R2 y 120 LICENCIAS CAL  
RESPECTIVAS.**

Página 1 de 6

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

**Motivaciones:**

La Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Dirección de Informática es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica.

La Infraestructura tecnológica de la entidad cuenta con varios servidores que soportan el procesamiento de toda la información asociada a su actividad comercial. Para el funcionamiento de estos se cuenta con varios sistemas operativos, dependiendo de los aplicativos o servicios que se alojen en cada servidor. En uno de los servidores se tiene instalado el sistema operativo Windows Server 2008 R2. De otra parte, en la actualidad un buen porcentaje de las estaciones de trabajo de los empleados están siendo renovadas las cuales funcionarán con el sistema operativo Windows 8.1. Para efectos de garantizar una completa compatibilidad entre el mencionado servidor y dichas máquinas, se requiere actualizar el sistema operativo de este a Windows Server 2012 R2.

Adicionalmente, obedeciendo tanto al crecimiento transaccional como al avance tecnológico, se está en proceso de instalación de nuevos elementos en los centros de datos, que contribuyen al crecimiento tanto en procesamiento como en almacenamiento y licencias de virtualización, dando como resultado un nuevo diseño de la infraestructura que incluye varios servidores en cluster. De esto se desprende la necesidad de disponer de 2 licencias Windows Server 2012 R2 tipo Standard, con las cuales se cubren 2 servidores físicos y 4 virtuales, mas la posibilidad de otros 2 servidores físicos en espejo.

Para complementar todo el nuevo esquema se requieren adquirir 120 licencias de acceso para cada uno de los usuarios que accederá a los servicios alojados en dichos servidores (tanto los físicos como los virtuales) denominadas licencias CAL. Esta cantidad se obtuvo contemplando un margen holgado que incluya los momentos en que la entidad cuenta con un mayor número de usuarios finales (incluyendo empleados, algunos proveedores y las personas en calidad de prestación de servicios) y cuentas corporativas.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>  <b>ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2 y 120 LICENCIAS CAL RESPECTIVAS.</b>	Página 2 de 6
--	--	---------------

**2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:**

Adquisición de 2 licencias de Windows Server 2012 R2 y 120 licencias CAL respectivas.

**3. Obligaciones del Contratista**

Entregar la documentación que garantice la propiedad exclusiva de Benedan sobre las licencias adquiridas y los respectivos códigos o claves de instalación vía web.

**4. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad**

Debido a que todos los proponentes deben ofrecer exactamente los mismos elementos en iguales cantidades, se seleccionará la propuesta cuyo valor sea la más económica.

**5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

De acuerdo lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin desconocer los principios de la función pública y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

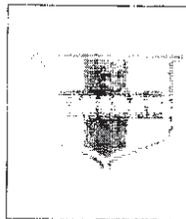
La Beneficencia de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental que desarrolla su actividad comercial en un mercado regulado y competitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 643 de 2001.

Teniendo en cuenta su naturaleza y en desarrollo de estas normas, la Junta Directiva, mediante el Acuerdo 01 de mayo de 2014, expidió el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales.

**ARTÍCULO 14: CONTRATACIÓN DIRECTA:** Se podrá contratar directamente, únicamente teniendo como referencia los precios del mercado en los siguientes casos:

- I. Las Contrataciones cuyo presupuesto oficial no exceda la mínima cuantía.

**6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD****ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT  
WINDOWS SERVER 2012 R2 y 120 LICENCIAS CAL  
RESPECTIVAS.**

Página 3 de 6

El presupuesto oficial de la entidad para este contrato es de VEINTE MILLONES M/C, IVA incluido(\$20.000.000.00), respaldado por el disponibilidad presupuestal 145 del 29 de enero de 2016 del rubro 21212078A0711. Este valor se obtuvo a partir del promedio de los valores de las cotizaciones enviadas por los proponentes, originalmente en dólares y calculadas a una TRM de 3.450 pesos. Las cotizaciones se describen a continuación:

Empresa	Windows Server 2012 R2 (No Parte P73-06295)			CAL Windows Server 2012 R2 (No Parte R18-04291)			Total
	Cantidad	Valor Unit	Subtotal	Cantidad	Valor Unit	Subtotal	
Sem Soluciones	2	822,44	1644,88	120	34,80	4.176,00	<b>5.820,88</b>
Calderón Cardona	2	783,00	1.566,00	120	34,05	4.085,52	<b>5.651,52</b>
E System	2	873,00	1.746,00	120	37,70	4.524,00	<b>6.270,00</b>
Compurent	2	757,80	1.515,60	120	32,71	3.925,00	<b>5.440,00</b>

Valores expresados en dólares. Incluyen IVA.



**7. Riesgos previsible identificados, estimados y asignados:**

**Definición De Riesgo**

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que con efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Inadecuada adquisición software de	Captura inadecuada de la información y/o requerimiento del software Desconocimiento de necesidades económicas Parálisis del sistema de información Inestabilidad de los procesos - fallas en la red de datos	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Dirección de Informática es la adquisición de un software que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Beneficencia de Antioquia - Adquirir activos que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Informática el cual genera el diagnóstico sobre ventajas y desventajas, que en los servidores se tiene instalado el sistema operativo Windows Server 2008 R2. De otra parte, en la actualidad un buen porcentaje de las estaciones de trabajo de los empleados están siendo renovadas las cuales funcionarán con el sistema operativo Windows 8.1 Para efectos de garantizar una completa compatibilidad entre el mencionado servidor y dichas máquinas, se requiere actualizar el sistema operativo de este a Windows Server 2012 R2	Informática	Se asigna a la Dirección de Informática por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo el Software que se requiere para actualizar el sistema operativo de este a Windows Server 2012 R2

General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Vulnerabilidad del sistema de información	Posibilidad que terceros en forma fraudulenta o sistemas de Beneficio de Antioquia, alterar, hurtar o dañar la información. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Dirección de Informática es Verificar que las políticas de protección estén adecuadamente fortalecimiento los cortafuegos y que los procedimientos de control para la detección de vulnerabilidades en los sistemas de información se apliquen y que la aplicación de las buenas prácticas se de para el desarrollo e implementación de sistemas de información seguros.	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Informática define que el crecimiento y el avance tecnológico que se viene presentando en la Beneficencia de Antioquia como es la adecuación en el Centro de Datos que contribuyen al incremento en procesamiento de almacenamiento y licencias de virtualización, dando como resultado un nuevo diseño de la infraestructura que incluye varios servidores en cluster	Informática	Se asigna a la Dirección de Informática por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo el Software que va cubrir 2 servidores físicos y 4 otros 2 servidores físicos en espejo
General	Externo	Ejecución	Económico	Ausencia y/o deficiencia en los software y sistemas de información	Demora en el trámite de compra de software y/o sistemas de información Falta y/o inadecuado mantenimiento de los recursos tecnológicos Baja calidad de los recursos tecnológicos	1	5	5	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Dirección de Informática es Determinar las características adecuadas en la adquisición teniendo presente los Cambios de precios de compras y definiciones de las garantías.	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Informática el cual genera las bases de definen las licencias del Software operativo Windows Server 2012 R2.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las licencias que amparen los daños en el Software.

**8. Analisis que soporta la exigencia de garantía**

En los contratos cuyo valor no es superior a la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa; para este caso, teniendo en cuenta que no representa riesgo para la Entidad, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

Pero acatando el acuerdo N° 001 del 2 de mayo de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia y teniendo presente el Parágrafo del Artículo Decimo Noveno, el cual reza: "Mecanismos Alternos de Protección y Cobertura del Riesgo: Además de los consagrados en el estatuto General de la Contratación Estatal, la beneficencia de Antioquia con ocasión de sus procesos de selección o de la celebración de sus contratos, podrá exigir y/o aceptar de acuerdo con las condiciones del proponente y/o contratista, que se otorgue otro tipo de garantía como mecanismo de cobertura del riesgo, consagrada en la legislación mercantil."

De acuerdo a lo anterior el contratista deberá suministrar las Licencias del Software Windows Server 2012 R2.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>  <b>ADQUISICIÓN DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2 y 120 LICENCIAS CAL RESPECTIVAS.</b>	Página 6 de 6
---	--	---------------

**9. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta mas favorable para la entidad**

Debido a que todos los proponentes deben ofrecer exactamente los mismos producto (igual número de parte) en iguales cantidades, se concluye que la propuesta mas favorable para la entidad es la ofresca el menor precio.

**10. Forma de pago:**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un único pago, después de haber recibido los productos antes descritos, para el cual el contratista debe presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales o seguridad social de sus empleados (según corresponda). Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y el informe de supervisión elaborado en el formato indicado por la Oficina Asesora Jurídica. El valor en pesos será calculado en pesos a partir de la TRM del día de recibo a satisfacción de la factura por parte de Benedan.

**11. Supervisión:**

Será ejercida por el Director de Informática de la Beneficencia de Antioquia

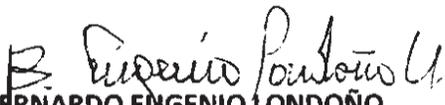
**12. Domicilio del Contrato:**

Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

**13. Plazo de Ejecucion del Contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contados a partir de la fecha de su firma.

14: PLAN DE COMPRAS

  
**BERNARDO EUGENIO LONDOÑO**  
**DIRECTOR DE INFORMÁTICA**